

Jó. el D. D. José <sup>+</sup> Alarcón, Dignidad Arzobispo  
preste de la S. Iglesia Cathedral y Metropolitana  
de esta Ciu. Su Cura propio del Sagrario de ella. =

Certifico que à Consequencia dello manda-  
do por Su Maj. que Dios guarde, y su R. y Su-  
premo Consejo, y en virtud de Comision por el  
conferida à el Ill. mo Sr. Arzob. de esta dha. Ciu.  
para el Cumplimiento de las Espiritualidades  
fundadas que estubieron à el Cargo de los Regu-  
lares Extinguidos de la Compania de Jesus,  
esta Comiente, y se hà cumplido en el Expre-  
sado Sagrario la Piadosa Memoria que en  
el dho. dotada D. Bartholomeo Veneros,  
con la Venta de Cinqüenta mil maravedies  
anuales, para que se predicase el S. Evangelio,  
y explicase la Doctrina Christiana, por  
los citados regulares, en las tardes de los Domin-  
gos del Año, y en execucion de dha. R. Orden  
y especial mandato del S. Arzob. se hà  
cumplido en el Año pasado de Seteci-  
entos Ochenta y uno por el M. R. Fray  
Angel de Granada, Guardian  
del Convento de Religiosos Capuchinos  
de esta dha. Ciudad, habiendose predicado  
en dho. Domingos del referido Año pasa-  
do, segun lo prevenido en la citada Funda.

*[Handwritten signature]*

cion: y para q. a el mencionado h. do. se  
fagan los Cinqüenta mil mrs. de sudoracion,  
y se le despache a su Favor la Correspondien-  
te Libranza de ellos, por los Sres. que compo-  
nen la Junta Municipal, a su solici tud de  
esta que firmo en Granada a quatro  
de Mayo de mil Setecientos Ochenta  
y dos años. =

DD Joseph de Alarcon

Auto. En la Ciudad de Granada a Veinte y uno de



Para despachos de oficio que. no mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS OCHEN-  
TA Y DOS.

Enexo de mil Setecientos Ochenta, y dos. el Sr.  
D.<sup>n</sup> Martin Josef de Rojas Comisionado de esta  
Ciudad Comisionado de temp.<sup>n</sup> Dijo que despues  
de celebrada la Junta Municipal el dia  
diez, y siete del Comienzo se ha solicitado  
el pago que se expresa en la certificac.<sup>on</sup>  
antecedente del Sr. D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Josef Alarcon Dign.  
nidad Arzobispo de la S.<sup>ta</sup> Iglesia Cathedral  
de esta Ciudad por los sermones Doctrinales  
Predicados en el Sagrario de dha S.<sup>ta</sup> Iglesia en  
el año proximo pasado de la Memoria de  
Benexoto cumplida por Comision del Ill.<sup>mo</sup> Sr.  
Arzobispo de esta Ciudad, por el M. R. P. Fr.  
Angel de Granada, Guardian del Convento de  
Capuchinos de esta Ciudad, y para que no se  
retarde mas el pago de los cinquenta mil mrs  
de la Dotacion de dha Memoria, y se satisfagan  
a dho M. R. P. devia mandar, y mandò se libre  
contra el Adm.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Gabriel Martinez por tes-  
tim.<sup>n</sup> en la forma practica, y con la precisa  
circunstancia de haber de dar cuenta de  
esto el presente escribano en la prime-  
ra Junta Municipal de temporalidad  
que se celebre para que la Comue, y se

proceda con su aprobacion a que no se demore mas que dicho M. N. P. perciba los un mil quatrocientos setenta y veinte mrs de vellon que hacen los invinudos cinquenta mil mrs dejando recibo a continuacion del testim. que se le entregue p. quando dicho Adm.<sup>or</sup> y asi lo proveyo

M. y firmo =

Poxar

Leon Escobar

se puso y entregó el testim. que se mandando dia =

Acuerdo Doy fe que visto este expediente en la Junta Municipal de temp. celebrada en este dia se aprobó el anterior libramiento, acordando estaba bien, y se tubiera presente p.<sup>a</sup> en adelante. Gran<sup>da</sup>, V.<sup>ta</sup>, de setenta y dos =

Leon Escobar